



NOTIFICACION

El 9 de mayo de 2022, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valtierra ha dictado la siguiente

Resolución nº 203/2022 de 9 de Mayo de 2022, del Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Valtierra, por la que se adjudica el contrato de suministro de un vehículo tipo "pick up" nuevo para el municipio de Valtierra a JAPOAUTO, S.L., por importe de veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros #25.495€# (IVA excluido).

D. Manuel Resa Conde, Alcalde-Presidente del M.I Ayuntamiento de Valtierra,

Vista Resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valtierra 095/2022, de 21 de Marzo, por la que se inició el expediente para la adjudicación el contrato de suministro de un vehículo tipo "pick up" nuevo para el municipio de Valtierra, por medio de procedimiento abierto a través de la Plataforma de Licitación de Navarra, publicando el consiguiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra de Navarra abierto regulado en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la apertura de las proposiciones y valoradas por la Mesa de Contratación.

CRITERIO	PUNTUACION MAX	JAPOAUTO, S.L.
Proposición económica	60	60
Distancia servicio técnico post-venta	10	10
Garantías complementarias	20	20
Criterios Sociales	10	0
TOTAL	100	90



Visto el orden de prelación de las ofertas presentadas por los licitadores en función de la mayor puntuación total obtenida según los criterios de adjudicación establecido en el pliego de condiciones administrativas y técnicas:

1º JAPOAUTO, S.L.

90 puntos

Visto el artículo 72 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, en relación con el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

Primero.- Proceder a la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo tipo "pick up" nuevo para el municipio de Valtierra según la mayor puntuación total obtenida y por ser la oferta más ventajosa, a JAPOAUTO, S.L. por la cantidad que asciende a veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros #25.495€# (IVA excluido) con cargo a la partida presupuestaria 16130-62400 FURGÓN CON CAJA SERVICIO AGUAS -----27.000€.

En el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101 de la Ley Foral Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se deberá proceder a la formalización del contrato, una vez aportada dentro del plazo indicado en el pliego, la documentación señalada en el punto 16 del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Segundo.- Autorizar el gasto necesario de esta adjudicación con cargo a la partida presupuestaria 16130-62400 FURGÓN CON CAJA SERVICIO AGUAS -----27.000€.

Tercero.- Trasladar el acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Valtierra.

Cuarto.- Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de empresas ofertantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Contra el presente acuerdo-que no es firme en vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:

1.- Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, con carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea



de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de notificación del acto impugnado

2.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación expresa del de alzada.

4.- Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8,1 y 10,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valtierra a 9 de Mayo de 2022

El Alcalde

El Secretario

Manuel Resa Conde

Javier San Miguel Puig

JAPOAUTO S.L.

